



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario
Demandante	Bernardo Trujillo Osorio.
Demandado	Mariela Aristizabal de Trujillo, Gloria Selen Trujillo de Montoya, Carlos Horacio Trujillo Aristizabal, Clara Trujillo Aristizabal, Herederos determinados del señor Carlos Horacio Trujillo Arcila, Trujillo Aristizabal & Cía. S en C. y Aristru .S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2008 00228 00
Asunto	Aplaza audiencia.

Mediante correo electrónico allegado al juzgado el día de ayer, 19 de septiembre, la apoderada de la parte solicitó aplazamiento de la audiencia señalada el 21 de septiembre, con base en que se encuentra en proceso de conciliación con la apoderada de algunos de los demandados.

Por lo anterior, y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y teniendo en cuenta que su manifestación, de que se encuentra en conversaciones para una posible conciliación, justifica el aplazamiento de la audiencia, se accede a la suspensión de la audiencia señalada para el día de mañana; y se aplaza la misma, para ser realizada el día **MARTES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA. (9.30 A.M.)**.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de

todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Ricardo Leon Oquendo Morantes**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b4013db627b0a23daa5e90bd4e578f84f07004e8e9bb429b27f8d29d9671c0**

Documento generado en 27/09/2023 10:31:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**